

## PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE SUBIDA SALARIAL EN TELENÍUM S.L.

### PRIMERO

El presente Acuerdo será de aplicación en el ámbito del conjunto de todos los trabajadores de la plantilla de Telenium S.L. con las exclusiones definidas en la cláusula CUARTA. Este acuerdo no excluye la posibilidad de ser revisado individualmente por acuerdo entre el empleado y la Dirección. Las cantidades que figuran en el mismo acuerdo son independientes de cualquier otra retribución individual (subidas variables, por objetivos, etc.) que pudieran ser determinadas por la Dirección.

### SEGUNDO

La cuantía de la subida porcentual a aplicar sobre el salario bruto de cada trabajador, consolidable en salario bruto (significando aumento de la masa salarial), aplicable a todos los trabajadores pertenecientes a la plantilla no excluidos del presente acuerdo (ver cláusula CUARTA), queda establecida con la siguiente fórmula :

- Salario bruto inferior a 12.000€ anuales : 10%
- Salario bruto superior a 32.000€ anuales : 2,7%
- Salario bruto entre 12.000€ y 32.000€ :

$$\text{Porcentaje} = ((-7,3 * \text{SalarioBruto}) / 20000) + 14,38$$

siendo el porcentaje obtenido redondeado a dos decimales.

Como reconocimiento de antigüedad, y con independencia del porcentaje obtenido anteriormente, se conviene la concesión de un bono de 300 € pagadero en la nómina de Mayo a todo aquel trabajador que disponga de trienios reconocidos a fecha 1 de enero de 2007.

### TERCERO

A todos aquellos trabajadores que se hayan incorporado a Telenium S.L. entre las fechas de 1 de octubre de 2006 y 31 de diciembre de 2006 (ambos inclusive), se les aplicará la subida porcentual sobre el salario bruto (consolidable) de forma proporcional, en función de los meses de antigüedad en la empresa a 1 de Enero del 2007, como sigue :

- Trabajadores incorporados del 1 al 31 de **octubre** 2006 (ambos inclusive): Incremento de **3 / 12** del porcentaje definido para su salario según porcentaje obtenido en la cláusula SEGUNDA.
- Trabajadores incorporados del 1 al 30 de **noviembre** 2006 (ambos inclusive): Incremento de **2 / 12** del porcentaje definido para su salario según porcentaje obtenido en la cláusula SEGUNDA.

- Trabajadores incorporados del 1 al 31 de **diciembre** 2006 (ambos inclusive): Incremento de **1 / 12** del porcentaje definido para su salario según porcentaje obtenido en la cláusula SEGUNDA.

#### **CUARTO**

Los trabajadores no incluidos en el presente acuerdo serán los siguientes:

- Personal con contratos de Alta Dirección, al amparo del RD de agosto 1382/1985, excluidos específicamente del ámbito de aplicación del convenio colectivo y por consiguiente del presente acuerdo.
- Personal que se hayan incorporado a la plantilla de Telenium S.L. con posterioridad al 31/12/2006.
- Directores y Gerentes.
- Personal que haya causado baja en la empresa antes de la firma del presente Acuerdo.

#### **QUINTO**

La validez del presente acuerdo será del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007. Ambas partes convienen iniciar nuevas conversaciones durante el mes de Diciembre de 2007 para la elaboración de un nuevo Acuerdo que revise el actual.

#### **SEXTO**

El presente Acuerdo entra en vigor a partir del momento de la firma y tiene carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2007.

La regularización de los importes como resultado de la aplicación del presente Acuerdo se producirá a través de su abono en la nómina correspondiente, debiendo producirse la misma en un periodo no superior a 1 mes.